



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 15 de marzo de

Depósito Legal: Z, núm. 1 (195

Núm. 60

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.193

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Iltre. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos y puestos de venta de helados.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 3 de marzo de 1966.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.194

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1966, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Guardallaves del Servicio de

Aguas y Alcantarillado, a los siguientes aspirantes:

Don Ismael Serrano Andréu, don Miguel Marcos Bernini, don Hilario Monge Marzo, don Vidal Monterde Gracia, don Antonio Hernández Mainar y don Dionisio García Herreros, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Marugán Antorán, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Don Pedro Benito Sáinz, por el Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Rubio Lorenzo, o, en su defecto, don José-María García-Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local, y don José-Luis Cerezo Lastrada, como Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal, se exponen al público, por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1966. —
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.200

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la instalación de calefacción central por agua caliente, en el grupo escolar de Concepción Arenal, sito en la calle de Santo Dominguito de Val, 22, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Cultura, Propaganda y Deportes), por plazo de ocho días, a contar del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1966.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.195

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Ricardo Luengo Solano la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 3 motores y una potencia total de 4,33 CV., en calle Octavio de Toledo, 11,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don Manuel Mercader Orduna la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería, con 3 motores y una potencia total de 7,5 CV., en calle San Antonio, número 82,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don Jacinto Monge Serrano la instalación y funcionamiento de un taller de cuchillería, con 5 motores y una potencia total de 5,75 CV., en calle Santa Cecilia, número 5,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don José Muñoz Capdevila la ampliación de una industria de chacinería, hasta un

total de 8 motores y 32,25 CV., en calle Casta Alvarez, número 77-79,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado "Pérez Hermanos e Ibáñez", S. R. C., la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería, con 6 motores y una potencia total de 13,6 CV., en calle Daroca, número 73,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado "Pretensados Zaragoza", S. L., la instalación y funcionamiento de una industria de prefabricados de hormigón, con 6 motores y una potencia total de 7 CV., en camino Torre de Bastarán, sin número,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don Luis-Pedro Póstigo Gracia la instalación y funcionamiento de un taller de fundición, con 8 motores y una potencia total de 15 CV., en camino Cabaldós, 40,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don Fernando Rodrigo Andrés la instalación y funcionamiento de un taller de matrices, con 5 motores y una potencia total de 10,5 CV., en prolongación Antonio Maura, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado la R. M. Superiora Colegio Compañía de María la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 10 000 litros de capacidad, en calle de Bilbao, número 10,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 1.195

Habiendo solicitado el Director del Colegio Mayor PP. Dominicos la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 25.000 litros de capacidad en plaza San Francisco, 3,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don Rosendo Arana Pujol la instalación y funcionamiento de maquinaria en panadería sita en calle Mayoral, núm. 21, con 3 motores y una potencia total de 5 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 1.195

Habiendo solicitado doña Carmen Ariste Gistau la instalación y funcionamiento de un taller de calzado, con 5 motores y una potencia total de 2,75 CV., en calle Terminillo, 17,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse

desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.195

Habiendo solicitado don Jesús Aranda Melero la instalación y funcionamiento de un taller de construcción de embalajes, con 3 motores y una potencia total de 9,20 CV, en calle Las Cortes, 20,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.171

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 48 de 1966, promovido por don Vicente Bazán Martínez y otros contra desestimación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de las peticiones que, en escrito de 12 de julio de 1965, formularon los recurrentes y otros porteros de escuelas al servicio de dicha Corporación municipal, relativas a la reforma inmediata del vigente "Reglamento municipal de Porterías de Escuelas" de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1966. — El Secretario, José Oliván. — V.º B.º: El Presidente, José Trujillo

Núm. 1.178

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Pascual Lahoz Gil y don Luciano Lahoz Gil, vecinos de Alpartir, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado a una distancia de 5 metros de la margen derecha del río Grio y a 18 metros del barranco de "Valdejudíos", en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), con destino al riego de unas fincas situadas en el paraje denominado "La Sardilla", de una extensión aproximada de 8.877 metros cuadrados. Se acompaña croquis explicativo.

Se extrae el agua mediante un grupo motobomba de 4 HP. de fuerza motriz y tiene una profundidad de 4 metros por 3 metros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante al Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Molina, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de marzo de 1966. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 1.196

Nota-anuncio

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza ha comparecido ante esta Comisaría de Aguas manifestando que va a proceder a reconstruir la carretera Z-552 de Sádaba a Uncastillo, punto kilométrico 70'650, habiendo presentado un plano en el que se describen las obras de defensa proyectadas para la carretera y que afectan a la margen izquierda del río Riguel, en término municipal de Uncastillo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas

del Ebro, o ante la Alcaldía de Uncastillo, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de marzo de 1966. — El Comisario Jefe: P. D., (ilegible).

• • •

Núm. 1.204

Nota-anuncio

D. Justino Serrano Maestro ha solicitado autorización para verter al río Huerva, mediante la construcción de un aliviadero, los excesos de caudal producidos por la recogida de aguas pluviales en el sistema del saneamiento de la Colonia residencial "Fuentes Claras", en término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Zaragoza, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 8 de marzo de 1966. — El Comisario Jefe: P. D., (ilegible).

Núm. 1.055

Delegación de Industria

Autorizando a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y concediendo la servidumbre forzosa de paso de la misma.

I. Autorización

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S.A., domiciliado en Zaragoza

(avenida de Madrid, número 123), en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de un circuito a 8-15 KV. con conductores de aluminio - acero de 4948 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores rígidos sobre apoyos de hormigón armado centrifugado, cuyo recorrido, de 553 metros de longitud, tendrá su origen en la existente Muel-Mezalocha y su término en la ET. de sector próxima a la Cooperativa Virgen de la Fuente.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362-1964 de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A.T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Zaragoza, con fecha agosto de 1965, por el Ingeniero don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 56.822 y parciales de pesetas 32.624'30, en lo que afecta a los servicios de obras públicas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las líneas eléctricas quedarán some-

tidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de la misma que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Zaragoza, 12 de febrero de 1966.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

10 El condicionado correspondiente al Ministerio de Obras Públicas figura recogido en la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que sigue a continuación.

II. Imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., domiciliado en Zaragoza (avenida de Madrid, número 123), en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica mencionada en la autorización que inmediatamente antecede, a efectos de

imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, este Gobierno Civil ha resuelto, en cumplimiento del Decreto 362 de 1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo de 1965, otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª En caso de tener que acudir a la expropiación o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de aplicación y contenido de la citada Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo de 1965.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el artículo tercero del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cruces, vías de comunicación y servicios propios o de-

pendientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiere que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le imponga la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguientes; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden del mismo departamento de 4 de enero de 1965, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido, tanto en el Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de 4 de enero de 1965, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo a las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras, caso de no haberse presentado reclamaciones.

Zaragoza, 15 de febrero de 1966.—
El Gobernador civil, José González-Sama.

Núm. 1.056

Autorizando a "Electra Camarera", Sociedad Anónima, la instalación de línea de transporte de energía eléctrica que se cita y concediendo la

servidumbre forzosa de paso de la misma.

1. Autorización

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Electra Camarera", Sociedad Anónima, en Zaragoza (avenida de Madrid, número 123), en solicitud de autorización de diversas variantes en su línea existente "San Mateo-Zuera" consistentes en:

Sustitución de todos los apoyos de madera por postes de hormigón.

Sustitución de los actuales conductores de cobre por cables aluminio acero de 49'48 milímetros cuadrados de sección.

Sustitución del aislamiento actual para elevar la tensión de 4 KV. a 10 KV.

Término municipal de San Mateo:

Rectificación del trazado en el primer tramo de 1.024 metros a partir de la central de San Mateo.

Término municipal de Zuera:

Supresión de la actual ET. "Navas" y su ramal alimentador.

Montaje de un tramo de línea nueva de 696 metros desde la subestación de ERZ. hasta la nueva ET. "elevación aguas Ayuntamiento" que se proyecta en la zona norte de la localidad.

Montaje de otro tramo de línea nueva de 1.187 metros desde la subestación de "Eléctricas Reunidas" hasta la ET. "Fábrica de Yesos" que se proyecta en la carretera de Zaragoza.

Montaje de dos tramos nuevos, partiendo de esta última ET.; uno de 576 metros hacia la ET. "San Juan"; y otro, de 1.319 metros, hacia San Mateo, y supresión del tramo de línea antigua existente entre ellos.

Las características técnicas de la línea quedarán uniformadas como se ha indicado al principio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362-1964 de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de

23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Zaragoza, con fecha abril de 1965, por el Ingeniero don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de 643.718'96 pesetas, de ejecución total, y parciales de pesetas 171.302'70 en lo que afecta a los Servicios de Obras Públicas.

3.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.^a El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.^a Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de la misma que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.^a El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.^o del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse

el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.^a Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Zaragoza, 12 de febrero de 1966.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

10. El condicionado correspondiente al Ministerio de Obras Públicas figura recogido en la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que sigue a continuación.

II. Imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por "Electra Camarera", domiciliada en Zaragoza (avenida de Madrid, número 123), en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica mencionada en la autorización que inmediatamente antecede, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, este Gobierno Civil ha resuelto, en cumplimiento del Decreto 362-1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo de 1965, otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en el Reglamento en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Aplicación y contenido de la citada Orden del Ministerio de Industria de 31 de marzo de 1965.

3. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de

cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4. El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5. Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone el artículo 3.^o del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cruces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 23 de marzo de 1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de

Líneas Eléctricas de AT. aprobado por 23 de febrero de 1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de 4 de enero de 1961, como en la Ley sobre Ordenación de la Edificaciones Contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras, caso de no haberse presentado reclamaciones.

Zaragoza, 15 de febrero de 1965. — El Gobernador civil, José González-Sama.

SECCION SEXTA

Núm. 1.208

TARAZONA

Habiendo sido declarado prófugo por este alistamiento el mozo Clemente Rodríguez Muñoz, hijo de Virgilio y de Cándida, nacido en Tarazona, el 26 de septiembre de 1945, se le cita para que el día 26 de abril y hora de las nueve de la mañana, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42 (sita en el Cuartel de San Lázaro, Arrabal), apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Tarazona, 10 de marzo de 1966. — El Alcalde, Luis García. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.176

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago constar: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa 605 de 1964, sobre imprudencia, contra Turco René, y para hacer pago de las responsabilidades civiles, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la

sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 del actual, a las diez de la mañana, los siguientes bienes que fueron embargados al procesado:

Automóvil "Dauphine", matrícula 3595 BH-69, con daños a consecuencia del accidente. Tasado en 30.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar el documento nacional de identidad y consignar el 10 por 100 de la tasación; se les previene que pueden hacerlo en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.127

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 507 de 1965, sobre robo, contra Justo Herrero Ruedas, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de notificar al indicado procesado y a los perjudicados que se dirán que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha 12 de febrero de 1966, se condena al procesado Justo Herrero Ruedas, como autor de cuatro delitos de robo, a las penas de cinco años de presidio menor, por el primer delito; cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, por cada uno de los delitos reseñados con las letras b) y c), y un año de igual presidio por el de la letra d); a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone: al Patronato Social Católico de Torrero, 10.000 pesetas; a Empresa "Para", S. A., 1.055 pesetas; a "Zaragoza Urbana", S. A., 1.045 pesetas, y a Francisco Pumareda Prades, pesetas 975 como indemnización de perjuicios.

Al propio tiempo se hace entrega definitiva de los objetos recuperados y que fueron entregados en calidad de depósitos a sus propietarios en la tramitación del sumario.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas indicadas y entrega definitiva de los objetos que obraban en depósito, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.149

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 94 de 1966, se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la finca que luego se describirá, a instancia de doña María Pilar Bosque Nasarre, representada por el Procurador señor Juste Sánchez.

Casa horno de pan de cocer con su corral y dependencias inherentes a ella, sin número que la distinga, hoy paseo de Teruel, número 14, radicante en la Romareda, término de Zaragoza, "Adula del Jueves", de extensión de diecinueve metros noventa y ocho centímetros de fondo por catorce metros cuarenta centímetros de fachada o doscientos ochenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados, confrontante: al Mediodía o frente, con rasa de riego y, mediante ésta, con carretera de Valencia; al Norte o por la espalda, con huerto de don Cosme Francés; por la derecha entrando, o sea al Saliente, con casa del mismo don Cosme Francés, y a la izquierda o Poniente, con casa y huerto de don Ramón Ríos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre de don Dámaso Valencia Navarro, al tomo 637, folio 2, finca 5.238, inscripción 7.^a

Por el presente se convoca a los causahabientes de don Dámaso Valencia Navarro, a cuyo nombre aparece inscrita, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Juan Báguena.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.188

COMUNIDAD DE REGANTES
DE VERA DE MONCAYO*Junta general ordinaria*

Día 27 del actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en la escuela de niñas.

Asuntos a tratar: Los enumerados en los apartados 1.º, 2.º y 3.º de las Ordenanzas de Riegos de esta Comunidad.

Junta general extraordinaria

Día 27 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el mismo local.

Asuntos a tratar:

1.º Acordar cuanto convenga sobre los trabajos que se vienen efectuando en la construcción del pozo para alumbramiento de aguas en la alberca del término municipal de Añón de Moncayo, gastos invertidos y forma de satisfacerlos.

2.º Igualmente sobre los trabajos que se vienen efectuando en el revestimiento de la acequia del Río de las Cuevas hasta igualar con lo efectuado por el Sindicato de Riegos de Bulbunte y forma de satisfacer los gastos a que asciendan las obras.

Vera de Moncayo, 5 de marzo de 1966. — El Presidente, Nicolás Gil.

Núm. 1.190

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA HUERTA GINEL
DE FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria para el día 27 del mes actual, a las once en primera convocatoria y once treinta en segunda, en los locales del grupo parroquial.

Orden del día

1. Lectura del acta anterior.
2. Memoria del año 1965.

3. Distribución aguas año 1966.
 4. Informes censores de cuentas.
 5. Ruegos y preguntas.
- Fuentes, 8 de marzo de 1966. — El Presidente, Rafael Vallespin.

Núm. 1.191

COMUNIDAD DE REGANTES
DE GARRAPINILLOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del actual, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el domicilio social (Casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura del acta de la Junta anterior.

Examen y aprobación de la memoria general.

Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año próximo pasado.

Garrapinillos, 9 de marzo de 1966. El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.198

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXXII
DEL CANAL DE LAS BARDENAS
DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Por el presente se convoca a todos y cada uno de los partícipes de esta Comunidad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 4 de abril, a las doce de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en la Casa Ayuntamiento de esta villa, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. Acuerdo sobre revestimiento de la acequia de Miralbueno.

Ejeja de los Caballeros, 10 de marzo de 1966. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.189

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE GALLUR

Por la presente se pone en conocimiento de todos los terratenientes, agricultores y ganaderos de este término municipal que durante quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad los repartos girados para su sostenimiento, así como para la conservación de caminos, ambos correspondientes al ejercicio de 1966.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación, quedando en firme los repartos aludidos, los cuales serán satisfechos al señor Recaudador de esta Hermandad en la fechas que se señalen.

Gallur, 8 de marzo de 1966. — El Secretario, A. Gracia. — Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, M. Sierra.

Núm. 1.048

COMUNIDAD DE REGANTES
DE TIERRA SANTA-MONTECIERZO
DE TARAZONA

De orden de don Andrés Marqués Martínez, y en uso de las facultades que le han sido conferidas por los regantes de la llamada "Tierra-Santa", Montecierzo, término municipal de Tarazona, se cita a los mismos a Junta general de regantes de tal término, y proceder al nombramiento de la Comisión encargada de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, de conformidad con lo que se previene en la instrucción del Ministerio de Obras Públicas de 25 de junio de 1884.

La Junta general tendrá lugar, en las escuelas nacionales de Valverde, de Cervera del Río Alhama, el día 13 del próximo mes de abril, a las once en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria si en la primera no se llegase a reunir el número suficiente de regantes.

Tarazona a 24 de febrero de 1966. — El Presidente de la Junta de Aguas, Andrés Marqués.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO. En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Part. no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Numero suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.